

CRONICA DEL CENTENARIO.

El IV Congreso Médico Nacional.

La Comisión Ejecutiva del IV Congreso Médico Nacional ha convocado á todas las personas que en la República cultivan las ciencias médicas, para que se reúnan en la ciudad de México del 19 al 25 de Septiembre de 1910, con objeto de celebrar un Congreso Médico Nacional que será el cuarto en la serie de los Congresos Mexicanos.

Ya se ha dicho por la prensa que este Congreso se ha retardado considerablemente, pues debió haberse verificado en el año de 1899, según se acordó en el tercer Congreso reunido en Guadalajara en Julio de 1897.

Damos en seguida las Bases á que se sujetará el próximo Congreso.

BASES.

I. Se convoca á un Congreso General de Ciencias Médicas, que se denominará IV Congreso Médico N. Mexicano.

II. Formarán este Congreso los Médicos, farmacéuticos, veterinarios, dentistas é ingenieros sanitarios residentes en la República Mexicana que hayan sido invitados y que contesten aceptando la invitación antes del 1º de Julio de 1910.

III. El personal del Congreso quedará distribuído en una Comisión Ejecutiva y en secciones científicas. La Comisión Ejecutiva está formada por los once miembros que subscriben esta Convocatoria, los cuales desempeñan los siguientes cargos: Un Presidente, dos Vicepresidentes, cinco Vocales, un Tesorero, un Relator y un Secretario General. Cada sección tendrá un Presidente efectivo, dos Presidentes honorarios, uno ó más Vicepresidentes y uno ó más Secretarios. Estos cargos serán conferidos por la Comisión Ejecutiva en vista de las personas inscritas, debiendo quedar hechos estos nombramientos, á más tardar, el 15 de Junio próximo venidero.

IV. A la Comisión Ejecutiva toca la dirección de todos los trabajos que se relacionen con la organización del Congreso.

V. Las secciones científicas en que ha de distribuirse el personal del IV Congreso, son:

1ª Historia Natural Médica y ciencias accesorias á la Medicina.

2ª Anatomía en todas sus formas. Histología. Embriología y Fisiología.

3ª Medicina Interna, Neuro-Patología y Psiquiatria.

4ª Cirugía General y de las Vías Urinarias.

5ª Dermatología y Sifilografía.

6ª Oftalmología.

7ª Oto-Rino-Laringología.

8ª Pediatría.

9ª Medicina y Cirugía militares.

10ª Obstetricia y Ginecología.

11ª Higiene, Geografía Médica y enfermedades regionales.

12ª Ingeniería sanitaria.

13ª Terapéutica Médica, Farmacología y Farmacia.

14ª Terapéutica Quirúrgica.

15ª Patología General y Bacteriología.

16ª Medicina Legal.

17ª Pedagogía Médica y Deontología.

18ª Arte Dental.

19ª Medicina Veterinaria.

Las secciones que comprenden varias materias pueden ser subdivididas por la Comisión Ejecutiva, si esto se juzgare conveniente, en vista del personal inscrito.

VI. Las personas invitadas á formar parte del Congreso declararán, al aceptar la invitación, á qué sección ó secciones quieren pertenecer, expresándolo así en su contestación dirigida al Secretario General, y enviarán al Tesorero una cuota de cinco pesos.

VII. El Congreso se reunirá los días 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de Septiembre de 1910. Habrá sesiones generales en que se reúnan todas las secciones, y particulares para cada sección. En las primeras, además de los discursos de apertura y clausura, se tratarán los puntos de interés general designados previamente por la Comisión Ejecutiva. El número y orden de las sesiones particulares se fijarán por la Comisión Ejecutiva quince días antes de la apertura del Congreso.

VIII. Al Presidente de la Comisión Ejecutiva corresponde la Presidencia honoraria de todas las sesiones generales; la Presidencia efectiva se desempeñará por turno por los Vicepresidentes las de secciones, oportunamente designados para cada sesión general.

IX. Los miembros del Congreso que deseen presentar trabajos, lo comunicarán al Secretario General antes del 1º de Agosto, para que sean inscritos como lectores en las sesiones particulares. Los trabajos destinados al Congreso que sean remitidos á la Secretaría General antes del 1º de Junio, estarán ya impresos el día de la apertura del Congreso, y serán distribuídos entre los congresistas.

X. Los trabajos destinados al Congreso deben estar escritos en español. La lectura de cada uno de ellos no podrá exceder de veinte minutos. Quedan prohibidas las exposiciones verbales á título de comunicaciones.

XI. En las sesiones particulares, después de cada lectura, podrán hacer uso de la palabra únicamente los miembros de la sección que se hayan inscrito en la Secretaría de ella antes de comenzar la reunión. Cada persona hablará una sola vez, y su discurso no podrá durar más de diez minutos. Los puntos científicos debatidos no se sujetarán jamás á votación.

XII. Las personas que remitan con sus trabajos piezas anatómicas, fotografías, dibujos, ejemplares de plantas ó drogas, deberán enviar estos objetos al Secretario General, antes del 1º de Agosto próximo venidero, para que se forme con ellos una exposición médica durante las sesiones del Congreso.

XIII. Todos los trabajos que se lean en las sesiones, así como las actas de éstas, serán recopilados é impresos en una Memoria General, de la cual se remitirá un ejemplar á cada una de las personas que tomen participación en el Congreso.

XIV. El IV Congreso Médico N. Mexicano otorgará un premio de mil pesos al autor de la Memoria ó trabajo que fuere declarado mejor entre los presentados, por un jurado de cinco miembros nombrados por los Presidentes y Vicepresidentes de las secciones; éstos se reunirán con este objeto la víspera del día en que se clausure el Congreso.

XV. La declaración de la persona se hará la víspera de la sesión de clausura del IV Congreso Médico Nacional. Si, lo que no es de esperarse, tal Congreso no se hubiere reunido á los tres años de nombrarse el jurado, en este término hará éste la declaración á que se refiere esta base. La Comisión Ejecutiva del IV Congreso Médico Nacional determinará la forma en que ha de entregarse el premio á la persona honrada con él.

XVI. Los congresistas tienen derecho á presentar á la Comisión Ejecutiva las iniciativas que juzguen convenientes para la mejor organización de los Congresos Médicos de México.

XVII. Antes de la sesión de clausura, la Comisión Ejecutiva y un representante por cada uno de los Estados que concurren, se constituirán en Asamblea para determinar todo lo que se refiera á la celebración del IV Congreso, así como para resolver las cuestiones generales que ocurran á propósito de la organización de los Congresos subsecuentes. La Comisión Ejecutiva, en la sesión de clausura, dará cuenta del resultado de esta Asamblea.

México, Noviembre de 1909.

Porfirio Parra, Presidente.—*Juan R. Zavala*, Vicepresidente.—*Juan Valdés*, Primer Vocal.—*Miguel Otero*, Segundo Vocal.—*J. E. Monjarás*, Tercer Vocal.—*D. Mejía*, Cuarto Vocal.—*D. Morales*, Quinto Vocal.—*Miguel Márquez*, Relator.—*D. Orvañanos*, Tesorero.—*Luis E. Ruiz*, Secretario General.